



PS-2780

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GJ-FR-29
	Versión: 06
	Página 1 de 5

Fecha de elaboración: Día 30 Mes 08 Año 2022

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES**
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

En virtud de la extensión académica definida en el artículo 120 de la ley 30 de 1992, el cual establece: “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”, la Institución universitaria Pascual Bravo celebra contratos y convenios interadministrativos con la finalidad de satisfacer las necesidades de entidades estatales de acuerdo a la capacidad en investigación, educación y extensión.

De acuerdo a lo anterior la Institución ha celebrado el contrato interadministrativo No. 4600094922, por lo cual se hace necesario contratar las personas que reúnan los requisitos de idoneidad y experiencia, ya que de esta forma se dará cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la Institución de forma idónea.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA

Para satisfacer la necesidad, la Institución Universitaria de conformidad con el Artículo 2, numeral 4, literal “h” de la Ley 1150 de 2007, así como del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contratará de forma directa por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Tal contratación estará enfocada en el cumplimiento de actividades específicas que permitan la materialización de los componentes técnicos que estructuran el contrato interadministrativo No. 4600094922, y los objetivos generales allí planteados.

Componente 1- Planeación de la Infraestructura Física: Atender las etapas de dirección, formulación, planeación, diseño, contratación, construcción, gestión, y evaluación de los instrumentos, protocolos, políticas, directrices atinentes a la Infraestructura física de uso público del Municipio de Medellín, en articulación con las políticas de ordenamiento territorial, desde la experticia técnica, social y ambiental, mediante el fortalecimiento de las actividades de apoyo focalizado a la gestión de los proyectos priorizados por el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.

Componente 2 - Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Física: Fortalecimiento en la atención de las etapas atinentes a los procesos técnicos, de diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la Infraestructura Física de uso público del Municipio de Medellín, mediante el empleo de estrategias de focalización de esfuerzos como apoyo a la gestión propia de la Subsecretaría de Construcción y Mantenimiento y sus unidades de trabajo, reforzando experiencias y conocimientos necesarios para la atención de la actividad misional, tendientes a la materialización de los fines planteados por el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.

Componente 3 - Actividades transversales y apoyo al despacho de la Secretaría: Fortalecimiento de las actividades de enfoque transversal mediante el apoyo a las dinámicas de soporte a la gestión misional y de direccionamiento de la Secretaría, así como la correlación y colaboración armónica con las demás dependencias y entes descentralizados del Municipio de Medellín; desde el apoyo a la gestión administrativa, contractual, financiera y legal, como sustento y dirección en el cumplimiento de los fines determinados a través del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023. Igualmente, la Institución Universitaria Pascual Bravo apoyará la transferencia de conocimiento a que haya lugar en temáticas

Tradición - Transformación - Innovación


SC 7134-1



Resolución 012512 del MEN. 29 de junio de 2022 - 6 años.

Calle 73 No. 73A - 226, Vía El Volador

Apartado aéreo: 6564 / Línea única de atención: 604 448 0520 / Medellín - Colombia


Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

relacionadas con la gestión multidimensional de la Infraestructura, teniendo en cuenta el sistema de gestión ERP SAP, para el fortalecimiento del conocimiento y así contribuir al mejoramiento continuo de las funciones relacionadas al proceso.

PERFIL: a. Formación: Tecnólogo en cualquier área. b. Experiencia: 1 año de experiencia laboral.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como contratista independiente, sin vínculo laboral, para realizar el acompañamiento en el apoyo a la Planeación, Ejecución, y Seguimiento de los Proyectos de La Secretaría de Infraestructura Física, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo 4600094922 de 2022, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaria de Infraestructura Física y la Institución Universitaria Pascual Bravo.
Actividades a desarrollar	1. Apoyar la realización de las visitas técnicas en campo de los proyectos viales, de espacio público y los que requieran adquisición predial. 2. Apoyar la preparar y actualización las Fichas EBI y BPIN de proyectos a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física para ser inscritos en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Medellín. 3. Apoyar el seguimiento al desarrollo de las gestiones relacionadas con los planes de desarrollo, acción, adquisición predial, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, a fin de garantizar transparencia y celeridad en el mismo. 4. Apoyar la ejecución de las acciones necesarias para la formulación, ejecución evolución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de los convenios que tienen adquisición predial, de la Secretaria de Infraestructura física. 5. Apoyar la articulación con las dependencias y entidades en el tema de adquisición y administración de Bienes. 6. Apoyar la ejecución de los trámites requeridos para recibir en compañía de la Subsecretaria de bienes inmuebles, los predios para los proyectos de la Secretaria de Infraestructura Física. 7. Apoyar la revisión de los proyectos de diseño que le sean asignados, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente, los requerimientos ambientales, normas y especificaciones técnicas de EPM, Normatividad del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Medellín, entre otras, requeridas para el diseño, y posterior inicio de procesos de construcción de obra pública. 8. Asistir a las reuniones y comités referentes a los temas de Infraestructura Física de proyectos viales, espacio público y los que requieran adquisición predial. 9. Recibir, clasificar y dar respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), ingresadas por las diferentes plataformas (Webmethods # Mercurio) a la Secretaria de Infraestructura Física, de los proyectos los que requieran adquisición predial.
Identificación del Contrato a Celebrar	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.
Plazo: (Meses contables: año de 360 días).	120 Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2022.
Valor del Contrato	Valor Total: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$17.264.000) Valor mensual: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$4.316.000)
Lugar de ejecución:	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Medellín. <i>“En caso que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la Institución reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos”.</i>

Forma de pago:	Pagos mensuales, previa certificación de la supervisión del recibo a satisfacción del servicio y del cumplimiento del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social. Los pagos se encuentran condicionados al giro del respectivo contrato interadministrativo que da origen a la prestación de servicio que suscribe el contratista.
Supervisión	Directora de Extensión y Proyección Social

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$17.264.000). *Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.*

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro-HONORARIOS del contrato interadministrativo 4600094922 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gestión Financiera

FUNDAMENTO JURÍDICO

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de selección: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

6	5		4	3		2	1		Número [General/Específico [Interno/Externo] Planeación/Selección/Contratación/Operacionales [Económico/Social/Político]
	General	Interno	General	Externo	Contratación	General	Externo	Planeación	
General	General	Interno	General	Externo	Contratación	General	Externo	Planeación	[Describir el Riesgo]
Externo	Interno	Contratación	Externo	Contratación	Operacionales	Externo	Contratación	Operacionales	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]
Ejecución	Contratación	Financiero	ejecución	Operacionales	Tecnológicos	Contratación	Operacionales	Operacionales	
Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Ocurre cuando se presentan fallas en la operación del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.		
2	1	2	3	4	5	6	7	8	[1/2/3/4/5]
2	2	3	4	5	6	7	8	9	[1/2/3/4/5]
4	3	4	5	6	7	8	9	10	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Contratista	Contratista	Bajo	Bajo	Medio	[Bajo/Medio/Alto/Contratista]
Entidad/Contratista	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	[Entidad/Contratista]
Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.				[Describir el tratamiento o control a ser implementado]
1	1	2	3	4	5	6	7	8	[1/2/3/4/5]
2	2	3	4	5	6	7	8	9	[1/2/3/4/5]
3	3	4	5	6	7	8	9	10	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	[Bajo/Medio/Alto/Contratista]
NO	si	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	[SI/NO]
Entidad Estatal / supervisor del contrato	Gestión financiera/Gestión Jurídica	Supervisor del contrato	Gestión Jurídica	Ejecución	Ejecución	Gestión Jurídica	Contratista/gestión Jurídica	Gestión Jurídica	[Entidad/Contratista]
Ejecución	ejecución	ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	[Incluir fecha de actualización]
Ejecución	ejecución	ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	[Incluir fecha de actualización]
Permanente consulta y actualización normativa.	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.				[Definir la forma de realizar el monitoreo]
Permanente	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación	Cada vez que se elabora un contrato	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.				[Definir la periodicidad del monitoreo]

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, se considera pertinente tener en cuenta que si para el presente contrato, el valor supera la mínima cuantía de la entidad, aunado al hecho de que el mismo se celebra en desarrollo del Contrato Interadministrativo mencionado con el fin de garantizar su adecuado cumplimiento, se deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. En la actualidad la Institución no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2. En la actualidad no existe personal de planta en la Entidad que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE: KAROL JULIETH FORERO PAEZ

CARGO: Directora de Extensión y Proyección Social